

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

11346 *REAL DECRETO 1391/2004, de 7 de junio, por el que se indulta a don José Luis Fernández Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Fernández Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Navarra, Sección número 1, de Pamplona que, en sentencia de fecha 19 de marzo de 2003 le condenó, como autor de una falta contra las personas, a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de seis euros, y de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don José Luis Fernández Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

11347 *REAL DECRETO 1392/2004, de 7 de junio, por el que se indulta a don Alfredo Unzueta Santiesteban.*

Visto el expediente de indulto de don Alfredo Unzueta Santiesteban, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección número 2, de Vizcaya que, en sentencia de fecha 11 de junio de 2001 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 4.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don Alfredo Unzueta Santiesteban la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

11348 *REAL DECRETO 1393/2004, de 7 de junio, por el que se indulta a don Félix García Vázquez.*

Visto el expediente de indulto de don Félix García Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1, de Málaga, en sentencia de fecha 18 de mayo de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 5.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don Félix García Vázquez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años y no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

11349 *REAL DECRETO 1394/2004, de 7 de junio, por el que se indulta a don Francisco Javier Herrero Heredia.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Herrero Heredia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2, de Málaga, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.200 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Herrero Heredia la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

11350 *REAL DECRETO 1395/2004, de 7 de junio, por el que se indulta a don Alejandro Huarte Gutiérrez.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Huarte Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 6, de Vizcaya, en sentencia de fecha 31 de enero de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 200.000 pesetas,